



Resolución Ministerial

Lima, 7 de Mayo del 2020

Visto, el Expediente N° 20-035383-002, que contiene la Nota Informativa N° 304-2020-DIGEMID-DG/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 348-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los numerales 1 y 6 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas, así como en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19, cuya finalidad es contribuir a la reducción del riesgo de transmisión del COVID-19 en el personal de salud durante la atención de pacientes, en el contexto de la pandemia de COVID-19;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, que se constituye como la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas propone la modificación del Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19, aprobado Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA;



V. BOCANGEL



V. ZAMORA



N. Zerpa



L. CUEVA



C. PONCE F.



V. BOCANGEL

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19, aprobado Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud



N. Zerpa



L. CUEVA



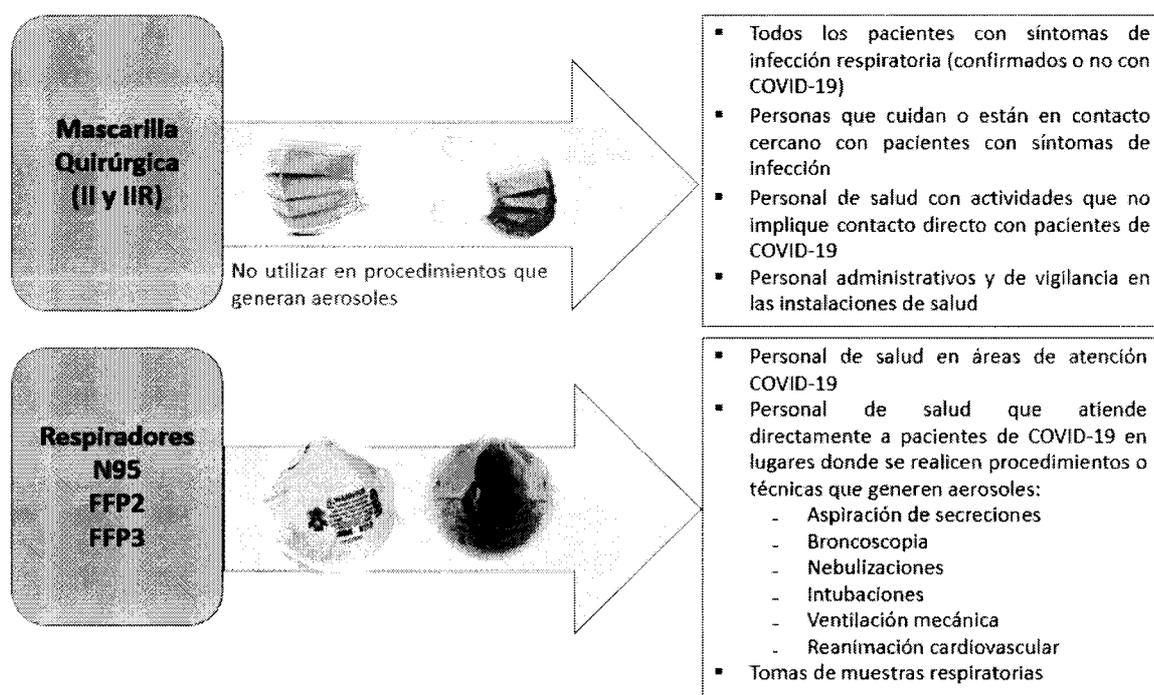
C. PONCE F.

ANEXO

Modificatoria del Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA

Modifíquese los numerales 6.1, 6.2.1 y 6.2.3 del Documento Técnico: "Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto de COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"6.1 TIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA



Fuente: Adaptado del Informe Aclaraciones sobre el Uso de Mascarillas del Instituto Español de Investigación Enfermera.²



C. PONCE F.

"6.2.1 ¿Cuándo usar una mascarilla quirúrgica?

Deben ser utilizadas por: ^{1, 11, 12}

- Los pacientes con síntomas de infección respiratoria (confirmados o no con COVID-19).
- Personas que cuidan o están en contacto cercano con personas sospechosas de COVID-19 o con síntomas leves.
- Personal de salud con actividades que no implique contacto directo con pacientes de COVID-19.
- Personal administrativo y de vigilancia en las instalaciones de salud."

RECUERDE:

- Las mascarillas quirúrgicas son efectivas si se usan en combinación con el lavado frecuente de las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol."

“6.2.3 ¿Cuándo usar un respirador (N95, FFP2 o equivalentes)?”^{1,13}

Deben ser utilizados por:

- Personal de salud en áreas de atención COVID-19, incluyendo tomas de muestras respiratorias.
- Personal de salud que atiende directamente a pacientes de COVID-19 en lugares donde se realicen procedimientos o técnicas que generen aerosoles, en las áreas de cuidados de mayor riesgo, que incluyen:
 - Unidades de cuidados intensivos, unidades de cuidados intermedios, salas de trauma shock, entre otras.
 - Áreas de reanimación del departamento de emergencias
 - Salas o áreas clínicas donde se realizan regularmente procedimientos de generación de aerosol, como las salas con ventilación no invasiva o con presión positiva continua en la vía aérea.
 - Quirófanos, donde se realizan procedimientos de generación de aerosoles.
 - Unidades de endoscopia, donde se realizan broncoscopia, gastrointestinal superior o nasoendoscopia.”

